372

CONTRATO No 28-SMP-2011 **Fecha:** 6 de Septiembre de 2011

Comunicación de Modificación
Unilateral No: 10

PROYECTO LLAVE EN MANO COMPLETO LINEA 1 METRO DE PANAMÁ

COMUNICACIÓN DE **"MODIFICACION UNILATERAL" DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 12.1 DEL CONTRATO SMP-28-2010."**

Ejecución de Obra Civil en el Área de Patios y talleres

Información sobre la Modificación:

El Pliego de Licitación que sirvió de base para la presentación de la Propuesta Técnica del Contratista, así como el Contrato en su cláusula Tercera "Objeto del contrato y obligaciones del Contratista", establecen que el alcance de la participación de éste en lo referente a Patios y Talleres se circunscribiría a la realización del diseño que definiría la totalidad de las instalaciones requeridas para alojar el conjunto de: Patio de depósito de trenes, el diseño de las edificaciones necesarias para los Talleres de mantenimiento, así como el de los edificios que deban alojar a los servicios de Explotación de la Línea 1 de Metro, incluyendo la infraestructura general para su correcto acomodo en los terrenos designados. Por otro lado y en lo referente a la ejecución y suministro, el alcance incluye únicamente a los Sistemas Ferroviarios correspondientes (Vía y su plataforma, Electrificación y Catenaria, Señalización, Comunicaciones y Seguridad, así como el Equipamiento electromecánico de los Talleres). Como complemento a esta labor, y según el contrato, el Contratista debe incluir en sus servicios la supervisión del Control de Calidad de la Obra Civil y la coordinación entre esta –a realizar por terceros designados por la administración- y los sistemas ferroviarios a integrar en las instalaciones construidas.

Con fundamento en lo anterior, El ESTADO, considera necesario que se incorporen al objeto del Contrato parte de los trabajos de Obra Civil básica requeridos por el Proyecto en el área de Patios y Talleres. Y ello debe incluir desvíos de tráfico, demoliciones de edificaciones e infraestructuras subterráneas, limpieza, movimiento de tierras y tratamiento geotécnico del área, drenaje, saneamiento y construcción de obra civil de instalaciones subterráneas necesarias para el complejo, así como el diseño y construcción de una modificación del canal de desagüe que atraviesa la parcela para defender el complejo de avenidas e inundaciones.

Descripción del Cambio propuesto:

Se propone que esta modificación incorpore al objeto Contractual, las obras relacionadas con los Desvíos de Tráfico, Demoliciones de estructuras existentes e infraestructuras subterráneas, Limpieza y Movimiento de Tierras, Tratamientos Geotécnicos e Infraestructuras Generales de Drenaje, Saneamiento y Agua Potable y sus acometidas, y la Obra Civil para las redes subterráneas de las instalaciones electromecánicas y ferroviarias del complejo de Patios y Talleres de la Línea 1 de Metro, así como el diseño y ejecución de un canal de desagüe para defender el área de avenidas.

Porción del Trabajo afectada: Obras Civiles del Proyecto. Patios y Talleres.

Documentos/Obras/Servicios a ser entregados por parte del Contratista:

- Ejecución de las obras civiles descritas
- Diseño y cálculo detallado del canal de desagüe para evacuación y transporte de aguas pluviales desde el Corredor Norte hasta su conexión en el rio Curundú, y su construcción completa en las condiciones de diseño aprobadas.
- Asignar los recursos para la ejecución y gerencia de todos los trabajos relacionados.

Justificación de la Modificación Unilateral (Cláusula Décima Segunda del Contrato EPC):

El avance del diseño y la caracterización geotécnica de los terrenos en los que se implantará el complejo, así como las circunstancias de integración de trabajos de Obra Civil y sistemas Ferroviarios en la planificación del proyecto que requieren alternar procesos de tratamiento geotécnico de mejora del terreno con actividades de instalación de sistemas ferroviarios, recomiendan que, al menos algunos de los grupos de tareas que componen el trabajo de Obra Civil, sean desarrolladas por el propio Contratista.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría del Metro de Panamá
PANAMÁ R. DE P.

Condiciones especiales: No hay condiciones especiales.

Implicaciones de la Modificación Unilateral: Será necesario confeccionar una Adenda para modificar la Cláusula 3.1 (Objeto del Contrato) para incluir en el Proyecto el alcance parcial de obras civiles de Patios y Talleres, y la Cláusula 6.1 (Precio Contractual) para aumentar el monto del Contrato con la provisión de hasta CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 40,000,000.00), basada en la estimación realizada para cuantificar el coste de los trabajos descritos.

Ajustes al Precio Suma Global:

Precio Suma Global actual: No hay ajuste en el Precio Global de la Vigencia 2011, mediante los cambios que se presentan en esta solicitud de modificación unilateral.

Precio Suma Global ajustado: Será necesario confeccionar una Adenda, para que se refleje en el Precio Contractual el aumento tratado como Provisión, sobre una estimación de hasta CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS EEUU (US$ 40,000,000.00)

El monto establecido en esta solicitud tiene carácter de Provisión por este concepto. Para cada alcance parcial de obras a ejecutarse se acordarán los precios correspondientes entre el contratista y el ESTADO. Cada uno de estos importes quedará incorporado como suma global al Precio del Contrato, y en el caso de empleo parcial del importe de la Provisión para este concepto, el monto no empleado será considerado como un crédito a favor de EL ESTADO

Ajustes al Plan de Ejecución:
Con ocasión de la aprobación del precio y del alcance de los trabajos a ser efectivamente ejecutados por el Contratista al amparo de esta Modificación Unilateral, el respectivo cronograma de ejecución será acordado entre las Partes de acuerdo con los términos del Contrato.
Ajustes al Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA) y en otras áreas del Proyecto:

No se requieren ajustes al plan de SSA y PMA aprobado, por esta modificación.

Ajuste en el Plazo del Contrato:

Se mantiene lo establecido en el Contrato.

Ajustes en el procedimiento de pago:

No se requieren ajustes al procedimiento de pago del contrato por esta modificación

Comunicación de "MODIFICACION UNILATERAL": El Contratista deberá cumplir con los términos y condiciones aquí establecidas para llevar a cabo el cambio conforme a lo establecido en el Contrato No. SMP-28-2010. Excepto por lo establecido en esta solicitud de modificación unilateral, el Contratista deberá seguir cumpliendo con los términos y condiciones del mencionado Contrato. Esta comunicación de modificación unilateral se rige por lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. SMP-28-2010. El Contratista deberá presentar todos los endosos de los documentos de garantía establecidos en la Cláusula 23.1

Por el Contratista:		**Aprobado por el Estado:**
Nombre:	Marcos Tepedino	Nombre: Roberto Roy
Firma:		Firma:
Fecha:	27/10/2011	Fecha:

Por la Gerencia del Proyecto:

Nombre: Carlos Lopez

Cargo: Director de Proyecto

Firma:

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría de Asuntos del Canal
PANAMÁ R. DE P.